

**FUNDACIÓN INSTITUTO PROFESIONAL DUOC UC
VICERRECTORÍA ACADÉMICA
RESOLUCIÓN N°51/2024**

**ESTABLECE USO E IMPLEMENTACIÓN DE MALETA DIDÁCTICA EN EL LMS (LEARNING
MANAGEMENT SYSTEM) BLACKBOARD ULTRA.**

VISTOS:

1. El Modelo Educativo Institucional Duoc, aprobado en la Resolución de Vicerrectoría Académica N°18/2022, publicado el 14 de marzo de 2022.
2. El Nuevo Reglamento Académico, aprobado por Resolución de Vicerrectoría Académica N°03/2024.
3. El Manual de Desarrollo de Programas 2023, de la Dirección de Desarrollo de Programas de la Vicerrectoría Académica de Duoc UC.
4. El Reglamento Docente, aprobado por Resolución N°02/2020 de la Vicerrectoría Académica.
5. Las facultades previstas en el artículo 6° del Reglamento General de Duoc UC.

CONSIDERANDO:

1. Que la misión de Duoc UC es: “Formar personas, en el ámbito técnico y profesional, con una sólida base ética inspirada en los valores cristianos, capaces de aportar en forma significativa al mundo laboral y comprometidas con el desarrollo de la sociedad.”
2. Que Duoc UC mediante la implementación del Proceso de Creación, Actualización y Cierre de Programas de Estudio (CAPE), permite dar cumplimiento al Proyecto y Modelo Educativo institucional, precisando a través de normas, procedimientos y estándares de calidad establecidos por la Vicerrectoría Académica, cómo se deben desarrollar las distintas carreras y programas.
3. Que la Maleta Didáctica, en adelante “MD”, de las distintas asignaturas tiene como propósito asegurar que, sin importar la modalidad, jornada y sede donde una asignatura se implemente, sea bajo las mismas condiciones de calidad, así como establecer una formación básica común y obligatoria para resguardar estándares de calidad, ya que en ella se define la ruta de aprendizaje que deberán abordar los/las estudiantes e implementar los/las docentes y sedes.
4. Que, a la fecha, toda asignatura de un plan de estudio conducente a título de Duoc UC cuenta con una Maleta Didáctica, la cual está disponible en el Ambiente Virtual de Aprendizaje, en adelante “AVA”, específicamente, en el LMS Blackboard Ultra. Esta es la plataforma oficial para la implementación de la docencia en Duoc UC.
5. Que en cada AVA se encuentra toda la información necesaria para organizar el proceso de enseñanza y aprendizaje, mediante las experiencias de aprendizaje, evaluaciones, actividades y recursos mínimos que se requerirán para que el/la estudiante logre los resultados de aprendizaje de la asignatura.

6. Que, sin perjuicio de lo anterior, la MD no es una planificación clase a clase, por lo que los/las docentes tienen la flexibilidad de agregar o ajustar actividades y recursos en sus clases de acuerdo con las características y necesidades específicas de su grupo de estudiantes, resguardando alcanzar los resultados de aprendizaje de la asignatura.
7. Que, los/las docentes en sus AVA cuentan con un ecosistema de herramientas educativas digitales de Blackboard Ultra que les permiten apoyar y potenciar su docencia, mediante evaluación de los/las estudiantes en AVA, uso de rúbricas, comunicación e interacción con otros/as a través de video conferencias, creación de foros de discusión, anuncios, mensajes y generación de comunidades de aprendizaje, entre otros.
8. Que, fomentar el uso de herramientas digitales en el proceso de enseñanza-aprendizaje es de suma importancia para fortalecer la implementación del Modelo Educativo centrado en el/la estudiante desde el Proyecto Educativo de Duoc UC.
9. Que, se hace necesario fortalecer por parte de los docentes el uso de las herramientas disponibles en el LMS para poder realizar monitoreo, análisis de información y reportería, de la implementación de la MD para el proceso de enseñanza y aprendizaje.

RESUELVO:

PRIMERO: Dispóngase que la Maleta Didáctica disponible en el AVA es de uso obligatorio para cada asignatura que se implemente en Duoc UC.

SEGUNDO: Dispóngase que los/las docentes deben implementar las Maletas Didácticas usando las herramientas de Blackboard Ultra y su ecosistema.

TERCERO: Establézcase que el/la docente no podrá realizar cambios en la Evaluación Final Transversal ET diseñada para la asignatura.

CUARTO: Dispóngase que el/la docente podrá agregar evaluaciones parciales a las que están diseñadas para la asignatura de carácter disciplinar, manteniendo la ponderación total de las evaluaciones asociadas a cada experiencia de aprendizaje.

QUINTO: Dispóngase que la Dirección de Desarrollo de Programas deberá socializar a la Vicerrectoría Académica, los niveles de diseño e implementación de las herramientas tecnológicas digitales que están presentes en las maletas didácticas.

SEXTO: Dispóngase que la Dirección de Formación y Desarrollo Docente deberá diseñar e implementar un plan de capacitación integral para asegurar que todos/as los/las docentes desarrollen las competencias necesarias en el uso del Ambiente Virtual de Aprendizaje (AVA), específicamente en el manejo del LMS Blackboard Ultra.

SÉPTIMO: Dispóngase que la Dirección de Experiencia y Aprendizaje Digital deberá establecer un plan de monitoreo y evaluación periódica del uso de las herramientas disponibles en AVA por parte de los/las docentes y entregar los resultados a los distintos actores involucrados.

OCTAVO: Dispóngase que es de responsabilidad de las Escuelas, subdirecciones académicas de sede, de las direcciones de carrera y jefaturas de programas transversales asegurar el uso de las herramientas disponibles en AVA mediante un trabajo colaborativo y de asesoría con las unidades de apoyo pedagógico.

NOVENO: Dispóngase que lo establecido en esta resolución será aplicable a contar de la fecha de publicación de la misma.

Comuníquese, publíquese y regístrese.

Santiago, octubre 16 de 2024.

KIYOSHI FUKUSHI MANDIOLA
VICERRECTOR ACADÉMICO